OFICIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de abril de 2022.

Registro Nacional de la Propiedad Automotor

y de Créditos Prendarios de la Capital Federal

S._____/_____D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos: "**Banco Santander Rio SA C/ Zapata, Julian Maximiliano S/ Ejecutivo (COM 165/2020)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 16, a cargo del Dr. DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA, Juez, Secretaría Nº 31, desempeñada por quien suscribe, con sede en Av. Callao 635 , PB, Capital Federal, a fin de solicitarle que se tome nota del **LEVANTAMIENTO DE LA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** decretada en las actuaciones de referencia sobre el demandado **Zapata Julián Maximiliano DNI 26.148.629**.

El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, 11 de febrero de 2022 (...) procédase al levantamiento de la medida cautelar trabada en autos ante el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios contra ZAPATA, JULIAN MAXIMILIANO con DNI 26.148.629 (v. presentación de fecha 2.08.2021). A tal efecto líbrense los despachos del caso, de corresponder en los términos de la Ley 22.172, dejándose

#34538292#322362728#20220404081304409

constancia de los autorizados a correr con sus respectivos diligenciamientos (...) Firmado: DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA, JUEZ".

Se encuentran autorizados para correr con el diligenciamiento del presente indistintamente, los Sres. Julian Maximiliano Zapata, Guido del Monte, y/o quien ellos designen.

Sin otro particular, lo saluda atte.

FDO: PABLO JAVIER IBARZÀBAL. SECRETARIO.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO JAVIER IBARZABAL
Date: 2022.04.04 15:15:57 ART